



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 178 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 / JUNIO / 2014

VENCE : 06 / JUNIO / 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-4

ubicado en SAN JAVIER

población VISTA HERMOSA

PROPIETARIO ANA LUISA TORRES VARGAS.

domiciliado en OSORNO calle SAN JAVIER

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR (A LICITAR)

N° patente profesional -----

ROL de propiedad N°1679-2

Derechos municipales \$77.154.-

VIVIENDA.

presupuesto \$5.143.606.-

N° 1557

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.916.712-2

N° 1557

domicilio OSORNO, R. FREIRE N°1070

RUT N°9.194.310-0

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio -----

RUT N° -----

Superficie terreno 118,82 M2.

Superficie por edificar :

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Subterráneo 2° |                      |
| Subterráneo 1° |                      |
| 1° piso        | 45,02 M <sup>2</sup> |
| 2° piso        | 20,90 M <sup>2</sup> |
| 3° piso        |                      |
| 4° piso        |                      |
| 5° piso        |                      |
| 6° piso        |                      |
| Sgtes.         |                      |
| TOTAL          | 65,92 M <sup>2</sup> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de 65,92 M2. Distribuidos en dos pisos, ubicada en calle San Javier N°1557 de la Población Vista Hermosa.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/pvb.